

El camino hacia la residencia permanente

USCIS solo otorgará el estatus de residente permanente (una tarjeta verde) si **permitirle permanecer en los Estados Unidos está justificado** por razones humanitarias, para mantener a los miembros de la familia juntos o si es de interés público.

Algunas cosas pueden perjudicar sus posibilidades de convertirse en un residente permanente. Algunos ejemplos son:

- Antecedentes penales o de drogas
- Mentir a los funcionarios del gobierno
- Decir que es ciudadano de los EEUU
- Votar ilegalmente
- Ayudar a otros a venir a los EE.UU. ilegalmente

Si se le solicita, **debe seguir cooperando** con la policía u otros funcionarios del gobierno que están investigando o procesando el delito que fue la razón de su estatus de no inmigrante U, a menos que no sea razonable hacerlo.

Si usted es un derivado: algunos tipos de cambios en su vida pueden evitar que se convierta en un residente permanente. Hable con un abogado si está pensando en hacer cambios importantes como...

- Si está **casado con el solicitante**, divorciarse podría evitar que se convierta en residente permanente.
- Si usted es **hijo del solicitante**, casarse podría evitar que se convierta en residente permanente.

RECUERDE: Estatus U *no garantiza una tarjeta verde*. USCIS no tiene que aprobar las solicitudes, incluso si cumplen con los requisitos para una tarjeta verde. Los factores negativos (como los antecedentes penales) podrían perjudicar las posibilidades de aprobación; sin embargo, los factores favorables (como los lazos familiares, las dificultades y la duración de la residencia en los EEUU) puede ser suficiente para la aprobación.

Al tomar esta decisión discrecional sobre su solicitud, USCIS considerará todos los factores a su favor y adversos para usted. En general, los factores favorables como los enumerados anteriormente pueden ser suficientes para la aprobación.

Obtener su tarjeta verde

Para ser elegible para una tarjeta verde basada en el estatus de no inmigrante U (como principal o derivado), debe **cumplir con los siguientes requisitos:**

- Debe pasar un examen médico realizado por un médico especializado. Estos exámenes pueden ser costosos. Puede encontrar la lista de médicos aprobados aquí: <https://www.uscis.gov/tools/find-a-civil-surgeon> y puede contactarlos para preguntar sus tarifas. Sin embargo, **no debe programar la cita hasta que su abogado se lo indique.**
- Su estado U no debe haber vencido todavía.
- Ha estado **físicamente presente en los Estados Unidos por un período continuo de al menos tres años desde que fue admitido como no inmigrante U-1.*** Debe continuar físicamente presente hasta la fecha en que USCIS decida sobre su solicitud de ajuste.
- Usted no se ha negado irrazonablemente a ayudar en la investigación o enjuiciamiento de la actividad criminal calificada, desde que la policía certificó su cooperación hasta la fecha en que USCIS decide su solicitud.
- Su presencia en los Estados Unidos está justificada por razones humanitarias, para garantizar la unidad familiar o es de interés público.

***PRESENCIA CONTINUA EN EE.UU.**

Para probar su presencia física, debe **comenzar a guardar prueba de residencia continua:** por ejemplo, facturas mensuales de Georgia Power, impuestos, talones de pago, estados de cuenta bancarios, registros escolares, registros médicos u otros tipos diferentes de evidencia que tengan su nombre en ellos que reflejen que ha estado viviendo en los Estados Unidos.

¿Por qué? Usted o su representante legal deberán incluir al menos una prueba de cada mes de su tiempo en el estado U cuando solicite ajustar su estado. Esta evidencia debe provenir de al menos dos fuentes diferentes.

Estatus de Visa U

Ahora que su Visa U ha sido aprobada y tiene estatus de no inmigrante U, puede tener acceso a los siguientes beneficios:

Durante el término de cuatro años de su Visa U, puede **vivir y trabajar en los Estados Unidos.**

Puede obtener un documento de autorización de empleo para trabajar legalmente en los Estados Unidos.

Después de tres años de tener la Visa U final, **puede solicitar una tarjeta verde para permanecer en los Estados Unidos permanentemente.** En raras ocasiones, es posible que también pueda extender su visa U más allá de los cuatro años que se otorga.

No recomendamos que viaje fuera de los EE. UU. Más información está dentro del folleto. **Hable con un abogado de inmigración antes de hacer planes para salir del país.**

Si los miembros de su familia son elegibles y se les otorga el estatus U derivado, también se les permite solicitar autorización de trabajo.

Además, si solicita ajustar su estatus y convertirse en un residente legal permanente, otros miembros de la familia también podrían ser elegibles para el estatus si presenta el Formulario I-929, Petición para un miembro calificado de la familia de no inmigrante U-1, aunque nunca hayan tenido una visa U. Hable con su abogado en Community HeLP o con un abogado de inmigración con licencia para obtener más información.

Documentos y beneficios que ahora puede recibir

Tarjeta de Seguro Social de EE.UU.

Licencia de conducir estatal
o tarjeta de identificación
(con pasaporte válido y vigente del país de origen)

Documento de Autorización de Empleo

Usted puede ser elegible para ciertos
beneficios públicos, como el seguro de salud

Tarjeta I-94, que sirve como
prueba de su estado U

Obtener el estatus de visa U si reside fuera de los EE. UU.

Si vive en los Estados Unidos cuando se aprueba su solicitud, su estado U comienza cuando USCIS aprueba la solicitud.

Si NO vive en los Estados Unidos cuando USCIS aprueba su solicitud, debe...

1. Asista a una entrevista en una Embajada o Consulado de los Estados Unidos en su país de residencia. Su representante de Community HeLP le guiará en el proceso específico de su país. Este proceso incluirá un examen médico.
2. Necesitará: **su pasaporte**, la página de confirmación del Formulario **DS-160**, el **Formulario I-797**, el **Aviso de Acción que indica la aprobación de una petición de no inmigrante U**, la **tarifa de solicitud y una foto**. Su representante de Community HeLP preparará un paquete para que lo lleve a su entrevista. El oficial le hará preguntas sobre su historial de inmigración.
3. **El oficial puede tomar una decisión ese día o pedirle más documentación**. Si se aprueba, deberá seguir las instrucciones del oficial para obtener la visa en su pasaporte.
4. Cuando llegue a los Estados Unidos, muestre su pasaporte y visa a los funcionarios de inmigración.
5. Si los funcionarios de inmigración le permiten ingresar a los Estados Unidos, le otorgan el estatus de no inmigrante U. Obtiene un sello de admisión en su pasaporte cuando ingresa que muestra la fecha en que ingresó, su estado al ingresar y cuándo expira su estado.

Después de salir del aeropuerto, **debe imprimir su tarjeta I-94**, que muestra la fecha en que ingresó, su estado al ingresar y cuándo expira su estado. También debe solicitar una autorización de empleo.

TENGA EN CUENTA: Si recibe una visa U mientras vive en un camino y nunca ingresa a los Estados Unidos, nunca obtiene el estatus de no inmigrante U y no puede obtener el estatus LPR sobre esta base.

Viajar con una Visa U

Si sale de los Estados Unidos, **DEBE** solicitar una visa U para regresar.

Solo las personas que solicitaron visas U fuera de los Estados Unidos tienen la capacidad de viajar con una visa U. Si solicitó desde **dentro** de los Estados Unidos y sale de los Estados Unidos, debe volver a solicitar una visa U en una Embajada o Consulado de los Estados Unidos en el extranjero para regresar a los Estados Unidos. Tenga en cuenta que:

- Salir de los Estados Unidos probablemente requerirá pedirle a USCIS que enmiende su exención de inadmisibilidad. Esto puede llevar mucho tiempo.
- Existe un requisito de “presencia física continua” para la residencia permanente legal. **Estar fuera de los Estados Unidos por más de 90 días a la vez o más de 180 días en viajes combinados puede impedir que obtenga la residencia permanente legal sobre la base de una visa U. El proceso de enmendar su exención y obtener su visa del consulado puede tomar fácilmente más de 90 días y poner en peligro su capacidad de convertirse en residente permanente.**

PRECAUCIÓN CON EL VIAJE:

Es posible que tenga dificultades para obtener una visa para regresar a los Estados Unidos una vez que se vaya. Esto significa que, si viaja, es posible que no pueda regresar. O podría verse obligado a permanecer fuera de los Estados Unidos durante mucho tiempo.

Si regresa a los Estados Unidos sin permiso, podría ser detenido, deportado y / o acusado penalmente y correría el riesgo de no poder recuperar su estatus de visa U.

Si es posible, permanezca dentro de los Estados Unidos hasta que se convierta en residente permanente.

Hable con un abogado de inmigración **antes** de hacer planes para salir del país, sin importar cuán corto sea o hacia dónde pretenda que sea su viaje.



Community Health Law
Partnership Clinic

School of Law

UNIVERSITY OF GEORGIA